



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00056992-0

Guayaquil, 15 de agosto de 2019

Señor
JOSUE ARTURO VALVERDE ALLAUCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029912 del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 04 de Diciembre de 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **INMOBILIARIA INESITA C. LTDA.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

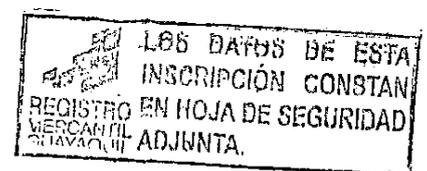
-AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **INMOBILIARIA INESITA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 15 de agosto de 2019**

SR. JOSUE ARTURO VALVERDE ALLAUCA
C.C. No. 090590434-8 (código dactilar E1333I2242)

ACIP T: 50039-0041-19 / Exp: 22049

Matriz: Guayaquil, Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





NUMERO DE REPERTORIO:40.186
FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:16:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00056992-O**, dictada el **15 de agosto del 2019**, por el **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL**, el mismo que contiene el Nombramiento de **Liquidador**, de la Compañía **COMPANIA INMOBILIARIA INESITA C.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JOSUE ARTURO VALVERDE ALLAUCA**, de fojas **23.760 a 23.762**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.218**.

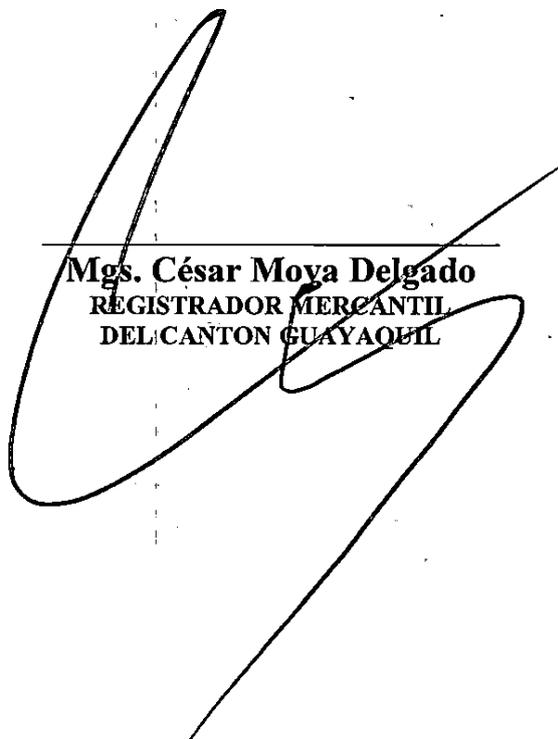
ORDEN: 40186



Guayaquil, 26 de agosto de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



0085586

FIRMA: _____
7

RECEBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

03 SEP 2019 15:00
HORA